UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1590 DE 2025

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.513.968 de Bogotá D.C, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección social, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante la Resolución No. 0381 de fecha 30 de abril 2024 y el numeral 2º del Artículo 1º de la Resolución No. 232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con NIT No. 899.999.124-4, con domicilio en la calle 72 No. 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD.**
NOMBRE DEL CONTRATISTA E INDENTIFICACION	**OBSERVER MONITORING ONLINE LTDA,** identificada con NIT No. 900.227.804-5, y representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.188.509 de Bogotá D.C.
DATOS DEL CONTRATISTA	Carrera 13 A No. 86ª-53 de Bogotá D.C. Teléfono: 3002123697 Correo electrónico: licitaciones1@observercol.com
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios como operador logístico para el suministro y envío de kits tecnológicos, de comunicación y producción audiovisual en el territorio nacional, necesarios para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto SAR 10824 “Barrismo Social - Aguante por la Vida”
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Treinta y uno (30) de diciembre de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2728 del veintisiete (27) de octubre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 5897 del treinta (30) de diciembre de 2025
No. Y FECHA DEL ACTA DE INICIO	No. 5749 del treinta y uno (31) de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($1.087.197.620,23)**
PLAZO DEL CONTRATO	La duración del contrato será hasta el **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2026,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción de la respectiva acta de inicio.
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	**N/A**
ANTECEDENTES QUE ORIGINAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Mediante memorando No. 202604200026703 el Director General del proyecto SAR 10824 solicitó otrosí al contrato teniendo como justificación a la presente modificación que: *“Me permito sustentar la procedencia jurídica y técnica de la solicitud de prórroga del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1590 de fecha 30 de diciembre de 2025**, el cual deriva del Convenio de Cooperación FSB No. 127 de 2024, suscrito entre esta Universidad y el Patrimonio Autónomo Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, administrado por Fiduagraria S.A.* *En este sentido, se precisa que, mediante otrosí suscrito el 29 de enero de 2026, las partes intervinientes acordaron la modificación del plazo de ejecución del convenio, prorrogando su vigencia hasta el 15 de mayo de 2026, en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual y en desarrollo de las competencias atribuidas al Comité del Convenio.* *La referida modificación se encuentra ajustada a lo dispuesto en la cláusula Décima Novena del convenio, la cual prevé expresamente la posibilidad de modificar sus condiciones mediante acuerdo escrito entre las partes, garantizando con ello la continuidad en la ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los fines misionales y objetivos del convenio.* *En ese sentido, resulta procedente y necesario, desde el punto de vista jurídico y contractual, adecuar la vigencia de los contratos derivados del mencionado convenio al nuevo plazo establecido, con el fin de garantizar la ejecución integral y efectiva del objeto contractual, consistente en la implementación del programa “Aguante Popular por la Vida”, en cumplimiento de los productos, entregables y obligaciones técnicas pactadas. Lo anterior responde al principio de continuidad del servicio y eficacia de la gestión contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, así como con los principios que rigen*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1590 DE 2025

	la contratación pública, tales como planeación, economía, responsabilidad, y cumplimiento del objeto contractual, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el acuerdo 027 de 2018 Estatuto de Contratación de Universidad. *La prórroga de los contratos derivados se sustenta en hechos sobrevinientes debidamente formalizados a través del otrosí mencionado, y resulta indispensable para evitar la interrupción de actividades esenciales previstas en los planes de trabajo y cronogramas aprobados, cuya ejecución se proyecta hasta la nueva fecha de terminación del convenio.* *Por consiguiente, la Dirección del proyecto ve necesaria la prórroga de la presente contratación hasta el primero (01) de abril de 2026, en correspondencia con la modificación del plazo del convenio marco y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad en el marco de la cooperación interinstitucional establecida:* • *Cláusula Cuarta: **Plazo de Ejecución**: Quedara hasta el primero (01) de abril de 2026 como nueva fecha de terminación.* • *Cláusula Décima Quinta: **Garantía Única:** Proporcionalmente a la presente modificación.* *Así las cosas, es procedente la modificación por las necesidades del servicio."* Por lo demás no se altera ningún otro clausulado.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) DE LA ADICION	N/A
PAA	N/A

Las partes como fueron descritas en el encabezado, de común acuerdo, en sujeción con las normas civiles y comerciales vigentes, celebran otrosí, al contrato ya descrito que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: MODIFICAR, parcialmente la **CLÁUSULA CUARTA**, correspondiente al - **PLAZO DE EJECUCIÓN** en el sentido de **PRÓRROGAR** el Contrato hasta el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2026.**

SEGUNDA: AMPLIAR, las pólizas contenidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA:** proporcionalmente a la presente **MODIFICACION.**

TERCERA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes.

CUARTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los, **20/02/2026**

POR LA UNIVERSIDAD

PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA
Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social

El CONTRATISTA

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ,
Cédula de ciudadanía No. 1.010.188.509 de Bogotá D.C.
Represente Legal de OBSERVER MONITORING ONLINE LTDA N.I.T No. 900.227.804-5

Proyectó: Norma C. Cantillo P. – Apoyo contractual proyecto SAR 10824
Revisó: Angela Paola Riaño F – Coordinadora Jurídica SAR 10824
Revisó: Fausto Andrés Bautista R – Abogado DCO
Aprobó: Luis Eduardo León Otálora- Director de Contratación- Universidad Pedagógica Nacional